



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 11 MAY 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320190015600

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Tener en cuenta que dentro del término de traslado de la experticia aportada por el extremo actor, las demandadas ASISFARMA S.A.S., Caja de Compensación Familiar Compensar, La Equidad Seguros Generales O.C., Seguros del Estado S.A., solicitaron la comparecencia del perito Abraham José Hernández Blanquisset, para efectos de interrogarlo.

De modo que, por resultar procedente la petición del extremo pasivo (art. 228 CGP), se ordena a la parte actora que realice las gestiones pertinentes que garantice la asistencia del auxiliar Hernández Blanquisset, so pena de las consecuencias prevista en la parte final del inciso primero del artículo 228 del CGP. Sin embargo, secretaría proceda a librar la correspondiente invitación al perito en mención, dejando las constancias de rigor.

2. Por otro lado, en razón a que son bastantes pruebas por practicar (testimonios, interrogatorio a varios peritos), lo que implica que la audiencia de instrucción programada para el día 19 de mayo de la presente anualidad resulta ser compleja, resultando insuficiente tal día para evacuar todas las probanzas; razón por la cual, este Despacho ADVIERTE que adoptará la decisión de desarrollar la etapa probatoria (art. 373 CGP), durante tres (3) días consecutivos, iniciando desde el 19, 20 y 23 de mayo de 2022, así:

a) El **día 19 de mayo de 2022**, se inicia la audiencia a partir de las **8:30 a.m.**, día y hora en que deberá estar presente las partes en litigio y los peritos Ana María Bolaños Feria, José Ricardo Urrego Novoa y Abraham José Hernández Blanquisset.

b) El **día 19 de mayo de 2022**, a las **2:00 p.m.**, deberán comparecer los testigos, señores Javier Segovia Gómez y Jorge Miguel Otero Beltrán.

c) El **día 20 de mayo de 2022**, a partir de las **8:30 a.m.**, se evacuará la prueba testimonial de los señores Nury Niyireth Vanoy Rocha, Sandra Milena Ruiz Gómez e Iván Enrique Henao Torres.

d) El **día 23 de mayo de 2022**, a partir de las **8:30 a.m.**, se continuará con la evacuación de los testigos Mónica Rivero y Carlos Leonardo Vargas Herrera; asimismo, se evacuará las demás etapas procesales que dispone el artículo 373 del CGP, esto es, alegatos de conclusión y en la medida de lo posible la sentencia que en derecho corresponda.

Es de advertir también, que en el eventual caso de que se evacué de forma sumaria, los testigos mencionados en los días estipulados y, que se disponga de tiempo para continuar desarrollando y/o evacuando la etapa probatoria, las partes deberán estar prestas, conforme a su deber de colaboración, en realizar las gestiones pertinentes para la comparecencia de la persona – testigo- que continuaría para rendir su declaración, en el orden que se informó líneas atrás.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> ho. <u>12</u> MAY 2022</p> <p>PABLO ALBERTO BELLO LARA Secretario</p>

F.C.